



10 de septiembre de 2009

**TODOS LOS INVESTIGADORES Y ADMINISTRADORES DE
INVESTIGACIÓN DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

Yuri Rojas Ramírez
Director

**09-10-02 ESTIPENDIOS DE PAGO DE AYUDANTÍAS GRADUADAS Y
SUBGRADUADAS DE INVESTIGACIÓN**

El quehacer de investigación es de fundamental importancia para el desarrollo estratégico del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). Esta actividad tan prioritaria para nuestra institución se nutre del reclutamiento de estudiantes graduados y subgraduados de talento excepcional. Una de las herramientas para atraer y retener los mejores estudiantes es la ayudantía de investigación, tanto graduada como subgraduada.

Con el fin de incentivar la investigación en el RUM, efectivo inmediatamente, el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) establece los estipendios para ayudantías de investigación con cargo a fondos institucionales asignados al CID de acuerdo a las siguientes disposiciones.

- El estipendio de una **ayudantía graduada de investigación**, con tarea equivalente a seis créditos, será 1.5 veces el estipendio institucional vigente para una ayudantía graduada de cátedra.
- El estipendio de una **ayudantía subgraduada de investigación** será equivalente al estipendio institucional vigente para una ayudantía graduada de cátedra para estudiantes con Bachillerato.

De conformidad con la reglamentación institucional y otras normas vigentes, los estipendios aquí establecidos son aplicables al pago de ayudantías graduadas y subgraduadas de investigación subvencionadas con fondos federales. Específicamente, el estipendio para una ayudantía graduada de investigación subvencionada con fondos federales no será menor que el estipendio institucional vigente para una ayudantía graduada de cátedra, ni mayor que el establecido en esta circular. Se adjunta una tabla que muestra las cantidades vigentes a la fecha de esta circular.



ESTIPENDIO MENSUAL BÁSICO POR TIPO DE AYUDANTÍA
(Vigente al 10 de septiembre de 2009)

TIPO DE AYUDANTÍA	ESTIPENDIO MENSUAL BÁSICO (6 créditos)
Graduada de cátedra (con Bachillerato)	\$ 917.00
Graduada de cátedra (con Maestría)	\$ 1,057.00
Subgraduada de investigación	\$ 917.00
Graduada de investigación (con Bachillerato)	\$ 1,375.50
Graduada de investigación (con Maestría)	\$ 1,585.50

ESTIPENDIOS MENSUALES DE AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN
(Vigente al 10 de septiembre de 2009)

Créditos	Subgraduada	Graduada (con Bachillerato)	Graduada (con Maestría)
9	\$1,375.50	\$ 2,063.25	\$ 2,378.25
8	\$1,222.67	\$ 1,834.00	\$ 2,114.00
7	\$1,069.83	\$ 1,604.75	\$ 1,849.75
6	\$ 917.00	\$ 1,375.50	\$ 1,585.50
5	\$ 764.17	\$ 1,146.25	\$ 1,321.25
4	\$ 611.33	\$ 917.00	\$ 1,057.00
3	\$ 458.50	\$ 687.75	\$ 792.75
2	\$ 305.67	\$ 458.50	\$ 528.50
1	\$ 152.83	\$ 229.25	\$ 264.25
0.5	\$ 76.42	\$ 114.63	\$ 132.13